



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: lunes, 27 de Octubre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 20 de octubre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
BERNINCHES	EX13/01-01/04025	7013007WK1971S	
BUDIA	EX13/01-01/05003	27	00412
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08003	1	00849
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08010	1	00862
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08019	1	00858
PAREJA	EX13/01-01/17054	9899729WK2899N	
PAREJA	EX13/01-01/17077	5263948WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17083	52639G3WK2846S	



PAREJA	EX13/01-01/17084	5263901wk2856n
PAREJA	EX13/01-01/17090	5581901wk2858S
PAREJA	EX13/01-01/17111	7968962WK2879N
PAREJA	EX13/01-01/17118	5263902WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17122	5263903WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17126	52639G4WK2846N
PAREJA	EX13/01-01/17144	7968965WK2879N
PEÑALVER	EX13/01-01/19042	000100500WK09B
SACEDON	EX13/01-01/21030	2482021WK2828S
TRILLO	EX13/01-01/29061	1716022WL4011N
TRILLO	EX13/01-01/29101	1026005WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29141	1026004WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29174	1026013WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29199	1716032WL4011N
TRILLO	EX13/01-01/29288	1026012WL4012N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 22 de octubre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2cb522cf3edcb65a71d40a0f901b6ac3c8f7fedd